



Villa Constitución, 02 de marzo de 2.020

AÑO IV - N° 51

Decretos

Nº 259 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Nutricionista Sra. Luisina Bustos, D.N.I. 36.488.155, dependiente de la Secretaria de Salud preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 260 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo, a la Sra. DELTA TERESITA CIARALLI, DNI 10.662.576, en representación de CUPRAMAT S.R.L. CUIT 30-71311290-5 para desarrollar la actividad de: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), FERRETERÍA (COD. 6240711) Y DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERÍA (COD. 7192360), en el domicilio de calle Av. Presidente Perón nº 1985, Padrón nº 4520/3, Manzana 148, Parcela 25, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítense la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 261 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito con el Profesor de talleres de la Dirección de Cultura, José Augusto Motroni, DNI N° 28.525.491

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 262 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Herrera Gabriela Lea, DNI 17.401.157, para desarrollar tareas como “Director Coro Estable”, dependiente de la Dirección de Cultura , Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 263 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios por tiempo determinado, suscrito entre la Municipalidad y el Dr. Gómez, Ramiro Jesús D.N.I. Nro. 28.525.451, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva Y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 264 – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nº 4351/19.-

ARTICULO 2º: Rótese al agente Leonardo Monney, Legajo N° 2098 al puesto "Inspector de Tributos Municipales", dependiente del Jefe de Gestión y Control de Ingresos dentro de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 3º: Otórguese al agente Leonardo Monney, legajo nº 2098 el suplemento 40% "Inspección".que prevé el artículo 58 del Anexo B de la Ley Provincial 9286.-

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de febrero de 2020.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 265 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Mariela Lucia Guidi, DNI 18.427.705, para prestar servicios como "Auxiliar Administrativo", dependiente del Director del Obrador, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 266 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Manuel Acosta, DNI 34.273.513, prestará servicios como "Auxiliar de Veterinaria", dependiente de Veterinaria Municipal, Jefe Departamento Veterinaria y Bromatología, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 267 – ARTICULO 1: Establécese como fecha de vencimiento del pago anual Año 2020, de Tasa Única por Servicios el 31 / 03 / 20 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 268 – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación de la Sra. Brisa Andino, DNI 41.369.563, en la modalidad de "Pasantía Rentada", dependiendo directamente de la Dirección Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Brisa Andino, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Deportes y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

Nº 269 – ARTICULO 1º: Notifíquese a los Sres. Emilio Manuel y Margarita Rosalía Buceta la recepción de los Expedientes Administrativos B 1599 'Buceta, Emilio y Buceta, Margarita s/ Uso de suelo' y B 1216 'Buceta, Emilio y Buceta, Margarita s/ Recursos'.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los presentantes que cuentan con un plazo de 10 (diez) hábiles administrativos para fundar el recurso de apelación oportunamente interpuesto, exponiendo los motivos de hecho y de derecho que estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 270 – ARTICULO 1º: Acéptase "ad-referéndum" del Honorable Concejo Municipal, la donación efectuada por la Empresa ACINDAR Grupo Arcelor Mittal, consistente en una (1) notebook marca Lenovo modelo E440; una (1) notebook marca Lenovo modelo E430; una (1) notebook marca Lenovo modelo B590 y una (1) notebook marca Hp modelo Probook 640G, destinadas al uso de diferentes oficinas de esta repartición.

ARTICULO 2º: La Dirección de Sistemas y Tecnología, será la receptora de las notebooks y las distribuirá de acuerdo a las necesidades de cada sector.

ARTICULO 3º: Diríjase atenta nota a la Empresa, agradeciéndole tal donación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 271 – ARTICULO 1º: Impóngase al Agente Oscar Daniel Fontana - Legajo nº 2278 la sanción consistente en apercibimiento por violación de los deberes impuestos en los artículo 13º inc. b) de la Ley 9.286.-

ARTICULO 2º: Dispóngase la reubicación física en carácter definitivo del Agente a la Oficina de Liquidaciones, en donde deberá continuar cumpliendo su jornada de trabajo, dependiendo de la misma Secretaría y prestando las mismas tareas, no implicando ello rotación, ni alteración alguna de las actividades que el agente desarrollaba con anterioridad.-

ARTICULO 3º: Hágase saber a la reclamante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración previsto en los artículos 66º y 67º de la Ley 2.756.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 272 – ARTICULO 1º: Designase Asesor en Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Villa Constitución al Dr. Javier Eduardo Battistoni Luetich D.N.I. N° 21.416.346 cuyo currículum profesional se agrega al presente.

ARTICULO 2º: Instrúmense la vinculación con el profesional designado a través de la celebración de un contrato de locación de servicios profesionales con el Municipio.

ARTICULO 3º: Establézcase la supervisión de sus tareas y funciones por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a la cual reportará.

ARTICULO 4º: Publíquese, dese a conocer, regístrese, expídase copia al designado y oportunamente archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 273 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 09/20, para el alquiler de retropala para trabajos varios y tareas generales vinculadas al mantenimiento y actividades de obra, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta Mil (\$ 980.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **03 de marzo de 2020**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

CP Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Anexo Dcto. N° 273:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE RETROPALA PARA TRABAJOS VARIOS Y TAREAS GENERALES VINCULADAS AL MANTENIMIENTO, correspondiente a la licitación Privada n° 09/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1.000	ALQUILER DE RETROPALA

b) Con destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

c) Plazo de entrega: a convenir a Municipalidad.

d) Forma de pago: según contrato

f) Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Ochenta Mil (\$ 980.000.-)

g) Apertura de ofertas: El 03 de marzo de 2020, a las 11 hs., Of. Despacho en la Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. Nº 273:**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES****Alquiler de retropala (con provisión de chofer y combustible e insumos)****CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES****Art. 1. OBJETO**

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado y sus condiciones técnicas requeridas se enuncian en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAPITULO II. PRESUPUESTO**Art. 3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de \$980.000 (novecientos ochenta mil pesos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN**Art. 4. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 03 de marzo de 2020 hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 5. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ART. 6. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO II.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO III.

ART. 7. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al equipo.
- b) Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- c) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del equipo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

Art. 8. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- e) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

SOBRE N°2-PROPIUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- f) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- g) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- h) Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPIUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

Art. 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empleará para la operación de la maquinaria objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes, chalecos reflectivos, guantes, calzado de seguridad, indumentaria impermeable, etc.) como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer de la maquinaria deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

Art. 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- b) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- c) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- d) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

Art. 11. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrero Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada. Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

Art. 12. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION**Art. 13. ADJUDICACIÓN**

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Art. 14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

Art. 15. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**Art. 16. DE LA EJECUCION**

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

Art. 17. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del ultimo sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

Art. 18. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo deba presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

Art. 19. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

Art. 20. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

Anexo Dcto. Nº 273:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Alquiler de retropala (con provisión de chofer y combustible e insumos)****ART 1. OBJETO**

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones para el alquiler de una **RETROPALA GRANDE (con provisión de chofer y combustible e insumos)** destinada a tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias.

El objeto licitado comprende el alquiler de 1000 horas de una retropala grande para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.

Art. 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 980.000,00 (novecientos ochenta mil pesos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 3. TAREAS REQUERIDAS

Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- a) Excavación de cunetas y carga de suelos
- b) Carga de escombros de pavimento y obra
- c) Carga de ramas, raíces y troncos
- d) Excavación de zanjas y colocación de tubos
- e) Carga de materiales en general
- f) Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
- g) Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales

Art. 4. INSPECCION

Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.

Art. 5. EQUIPOS Y PERSONAL

El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer deberá contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

Deberá proveer al personal con los elementos de seguridad necesarios (casco, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, guantes, botines, etc.) cumplimentando asimismo las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Art. 6. INTERRUPCION DEL SERVICIO O ANOMALÍAS

Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

Art. 7. DURACION DEL SERVICIO

Las horas contratadas serán ejecutadas a demanda de las Secretarías involucradas. En tal sentido, el horario mínimo a computar para la prestación de servicio se estipula en tres horas. El registro de la hora de inicio y de finalización deberá obligatoriamente registrarse en los remitos correspondientes y ser firmado por el responsable de la obra o servicio.

El contrato será prorrogable hasta un máximo de 300 horas en función de la demanda municipal.

Art. 8. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL EQUIPO

RETROPALA GRANDE

Motor Turbo alimentado

Inyección mecánica

Diesel de cuatro tiempos - 4 cilindros de mínimo (4,00 l. de cilindrada).

Potencia neta Valores de mínima: 100 HP

Peso operativo No menor a 6500 kgs

Dirección Hidrostática servoasistida

Tracción Simple 2 x 4 - trasera

Sistema hidráulico De centro abierto y/o cerrado Sistema de alto flujo disponible.

Rodados Delanteros / Traseros standard (mínimo 10 telas)

Sistema eléctrico 12 Volts batería/s libres de mantenimiento

Señales acústicas de retroceso Bocina de advertencia

Luces / Faros (reglamentarias ciudad - ruta) Traseras (dos) y delanteras (dos)

Cabina (estándar) Con protección ROPS-FOPS De igual marca que el equipo

Cargadora (Uso gral.) Capacidad cucharón colmada > 0,75 m³

Ancho cucharón (mm) (p/uso general) > de 2000 mm

Retroexcavadora:

Con estabilizadores hidráulicos

Capacidad cucharón colmada colmada : > 0,170 m³

Cucharon estándar: ancho mínimo 600 mm

Brazo: Standard

Profundidad de excavación Mínimo 4300 mm

Altura de descarga Mínimo 3100 mm

Anexo Dcto. Nº 273:

Alquiler de RETROPALA (con provisión de combustible, chofer e insumos)

Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial)

EMPRESA:			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Retropala grande (con combustible y chofer)	1000	\$	\$

Firma/s responsable/s de la empresa
Lugar y fechaAnexo Dcto. Nº 273:

Alquiler de RETROPALA (con provisión de combustible, chofer e insumos)

Anexo II: Características de la unidad ofrecida

MAQUINARIA	Características	
RETROPALA GRANDE	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. Nº 273:**Alquiler de RETROPALA (con provisión de combustible, chofer e insumos)****Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la Licitación Privada Nº 09/20, referida al alquiler de RETROPALA (con provisión de combustible, chofer e insumos) para tareas a desarrollar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

Nº 274 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Dra. Celeste Rubicini, DNI Nº 30.572.015, para desarrollar funciones y actividades profesionales en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 275 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 05/20 - para alquiler de Pala cargadora frontal, para realizar trabajos varios y tareas generales vinculadas al mantenimiento /ó actividades de obra (con chofer, combustible e insumos), según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$1.150.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 10 de marzo de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.150.- (Pesos Un mil Ciento Cincuenta).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuniquíese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Anexo Dcto. Nº 275:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



ANEXO DECRETO N° 275 - 1

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALQUILER DE PALA CARGADORA FRONTAL
PARA REALIZAR TRABAJOS VARIOS Y TAREAS GENERALES VINCULADAS AL MANTENIMIENTO /Ó
ACTIVIDADES DE OBRA (CON CHOFER, COMBUSTIBLE E INSUMOS), correspondiente a la
Licitación Pública n° 05/20.-

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Ítem	cantidad	Descripción
1	1000	ALQUILER DE PALA CARGADORA FRONTAL

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

c) FORMA DE PAGO: según contrato

d) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000.-)

e) VALOR DE PLIEGO: Pesos un mil ciento cincuenta (\$1.150.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 10 MAR 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

C.P. NICOLAS RUMICHI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexo Dcto. N° 275:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Alquiler de pala cargadora frontal (con provisión de chofer y combustible e insumos)

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado y sus condiciones técnicas requeridas se enuncia en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 1.150.000 (pesos un millón ciento cincuenta mil pesos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN

Art. 4. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 10 de marzo de 2020 hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martín 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 5. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ART. 6. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO II.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO III.

ART. 7. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al equipo.
- b) Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- c) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del equipo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

Art. 8. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley Nº11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- e) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

SOBRE N°2-PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- f) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- g) Descripción de la maquinaria, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- h) Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido

subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

Art. 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empleará para la operación de la maquinaria objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes, chalecos reflectivos, guantes, calzado de seguridad, indumentaria impermeable, etc.) como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer de la maquinaria deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

Art. 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- b) Trámites ante organismos públicos y privados a los efectos de asegurar la correcta ejecución de las obras y las interferencias de servicios que correspondan.
- c) Tareas de replanteo y topográficas a realizarse en cada prestación.
- d) Control de documentación a cargo de la inspección de cada tarea a desarrollar

Art. 11. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrero Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

Art. 12. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Art. 13. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de

oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".

e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.

f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Art. 14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una U.T.E. ó en forma individual.

Art. 15. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

h) Dinero efectivo

i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Art. 16. DE LA EJECUCION

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

Art. 17. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo transcurrido entre el momento en el que la maquinaria se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

Art. 18. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente las tareas, así como la hora en el que el equipo debo presentarse en obra. En tal sentido, se sugiere la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia del equipo en distintos puntos y áreas de trabajo.

CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

Art. 19. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

Art. 20. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

Anexo Dcto. Nº 275:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler de pala cargadora frontal (con provisión de chofer y combustible e insumos)

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones para el alquiler de una pala cargadora frontal (con provisión de chofer y combustible e insumos) destinada a desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y sus distintas dependencias.

El objeto licitado comprende el alquiler de 1000 horas de pala cargadora frontal con balde 2m3 con provisión de chofer y combustible e insumos para realizar tareas de excavación de zanjas, cunetas y carga de suelo, barro, grandes volúmenes, ramas y verdes, carga de materiales en general y ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Ordenamiento Territorial en sus distintas dependencias.

Art. 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 1.150.000,00 (un millón ciento cincuenta mil pesos). Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 3. TAREAS REQUERIDAS

1. Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:
 - a) Excavación de cunetas y carga de suelos
 - b) Carga de escombros de pavimento y obra

- c) Carga de ramas, raíces y troncos
- d) Excavación de zanjas y colocación de tubos
- e) Carga de materiales en general
- f) Tareas complementarias ligadas a la extracción de ejemplares arbóreos y tareas de poda.
- g) Ejecución de trabajos varios en Proyectos Especiales

Art. 4. INSPECCION

Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará el desarrollo y ritmo de los trabajos, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la maquinaria.

Art. 5. EQUIPOS Y PERSONAL

El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Deberá proveer al personal con los elementos de seguridad necesarios (casco, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, guantes, botines, etc.) cumplimentando asimismo las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

Art. 6. INTERRUPCION DEL SERVICIO O ANOMALÍAS

Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberá coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

Art. 7. DURACION DEL SERVICIO

Las horas contratadas serán ejecutadas a demanda de las Secretarías involucradas. En tal sentido, el horario mínimo a computar para la prestación de servicio se estipula en tres horas. El registro de la hora de inicio y de finalización deberá obligatoriamente registrarse en los remitos correspondientes y ser firmado por el responsable de la obra o servicio.

El contrato será prorrogable hasta un máximo de 300 horas en función de la demanda municipal.

ART. 8. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL EQUIPO

PALA CARGADORA FORNTAL

Modelo 1997 en adelante. Peso operativo no inferior a 9500 kg

Motor: Motor de ciclo diésel, turboalimentado. Post enfriado (intercooler) por sistema aire/aire. Potencia mínima: 140 HP a no más de 2400 RPM

Línea motriz: Convertidor de par tipo simple etapa integrada a la transmisión. Marchas de avance: 4 mínimo. Marchas de retroceso: 3 mínimo.

Frenos: de doble circuito independiente (trasero, delantero). De servicio de discos múltiples en baño de aceite, en las cuatro ruedas. Accionado hidráulicamente. Freno de estacionamiento de acción sobre la transmisión.

Sistema dirección: articulada en un grado mínimo de +/- 40°. Asistida hidrostáticamente en base de bomba a engranaje accionada por conversor de torque. Diámetro de giro con balde en posición de transporte 10,8 mm. Dos cilindros de doble acción.

Sistema hidráulico: en base a bomba/s de engranaje en tandem accionada por conversor de torque. Derivación con carácter prioritario para dirección. Caudal mínimo total 180 l/minutos a no más de 2500 RPM. Presión de alivio al sistema 14,824 kPa.

Sistema de bazos y balde cargador: el balde cargador será del tipo propósito general, equipado con dientes y segmentos de desgaste. Capacidad SAE mínima: 2m3. Capacidad mínima de levantamiento a máxima altura: 5500 kg. Fuerza de arranque mínima: 9000 kg o 90 Kn.

Sistema eléctrico: tensión requerida 24 volts. Capacidad de alternador mínima: 50 amp.

Cabina: Deberá cumplir Normas ROPS/FOPS. Nivel de ruido interior máximo permitido según 80 Db (A). Espejos retrovisores: 2. Luces de trabajo incluyendo de giro y de parada e indicador sonoro de marcha atrás. Asiento del conductor con cinturón de seguridad.

Neumáticos y ruedas: se proveerá con neumáticos 17,5 R25 L3. Montadas en llantas del tipo de tres piezas.

Anexo Dcto. Nº 275:

Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL (con provisión de chofer y combustible e insumos)

Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial)

EMPRESA:			
MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
pala cargadora frontal con chofer y combustible	1000	\$.....	\$.....

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. Nº 275:

Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL (con provisión de chofer y combustible e insumos)

Anexo II: Características de la unidad ofrecida

MAQUINARIA	Características	
pala cargadora frontal con chofer y combustible	Modelo, año	
	Potencia	
	Marca:	
	Motor, marca:	
	Pala (capacidad) m3	
	Balde (capacidad) m3	

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. Nº 275:

Alquiler de PALA CARGADORA FRONTAL

Anexo III: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiada la Licitación Pública Nº 05, referida al alquiler de pala cargadora frontal para tareas a desarrollar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la firmase presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

Nº 276 – ARTICULO1º: Modifícase el ARTÍCULO 1º del DECRETO Nº 3569/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la ASOCIACION CIVIL LUZ A LAS NACIONES CUIT 33-71439310-9, para desarrollar las actividades de: SERV. DE PRÁCTICAS DEP. PRESTADAS EN CLUBES (COD. 9490260), EXPL. DE PISCINAS (PILETA NATACION) (COD. 9490930), COPETIN AL PASO (COD. 6310274), CANCHAS DE FUTBOL (COD. 9490293), DESP. DE BEBIDAS (CONS. EN MOST. SIN MESAS) (COD. 6310352) y KIOSCO DE GOLOSINAS (COD. 6210991) en el predio conformado por los padrones: Padrón nº 13465/0 calle L. Troilo C. Pública nº 2799, Manzana 00C, Parcela 5, Sección LOTEO TROILO (52), Barrio LOS PINOS (53), Padrón nº 13466/8 calle L. Troilo C. Pública nº 2777, Manzana 00C, Parcela 6, Sección LOTEO TROILO (52), Barrio LOS PINOS (53) y Padrón nº 13467/6 calle L. Troilo C. Pública nº 2755, Manzana 00C, Parcela 7, Sección LOTEO TROILO (52), Barrio LOS PINOS (53), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 277 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a CR ALUMINIOS SRL, CUIT 30-71558286-0 para desarrollar las actividades de: FAB. DE ABERTURAS METÁLICAS (COD. 3819550) y VTA. DE ABERTURAS DE ALUMINIO (COD. 6240160) en el domicilio de calle 12 de Octubre nº 2482, Padrón nº 16865/8, Manzana 00D, Parcela 7/2, Sección GIROLAMI, Barrio PARQUE INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítense la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 278 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS DNI 23.047.353 para desarrollar la actividad de: ALQUILER DE SALON DE FIESTAS (COD. 9490920) en el domicilio de calle MISIONES Nº 2163, Padrón nº 14079/8, Manzana 001, Parcela 32, Sección PRIMUCCI, Barrio ING. ACEVEDO (50), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 279 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. GALEANO JUAN CARLOS DNI 12.397.795, para desarrollar la actividad: EXTRACCION Y ENVASADO DE MIEL, realizando el ENVASADO en el domicilio de calle F. QUIROGA nº 844, Padrón nº 5867/7, Manzana 012, Parcela 8, Sección INDUSTRIAL, Barrio INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 280 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CANÉ MARCIA SABINA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA, Número de Inscripción al D. R. e I.: 14525/0, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4900/19, art. 105, inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 281 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio Stella Maris de Villa Constitución, desde el 15/02/20 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
REPRESENTANTE Nº 1	RAMOS ROBERTO	18.341.332
REPRESENTANTE Nº 2	MARTÍNEZ ROCIO	30.701.931

SECRETARIO GRAL	FLORES DAVID	29.662.105
PRO SECRETARIO	LENCINA MARÍA	23.396.307
TESORERO	GAITAN DANIEL	24.714.870
PRO TESORERO	IBARRA CAROLINA	27.804.492
VOCALES TITULARES		
1:	BLANCO DIEGO	28.395.038
2:	GAUNA PILAR	14.587.002
3:	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	16.840.109
VOCALES SUPLENTES		
1:	GALEANO MARTA	13.037.356
2:	RATTI JAIRO	32.777.743
3:	HERRERA ZUNILDA	18.551.223
REVISORES DE CUENTAS		
Titular :	ARIAS EDUARDO	26.634.011
Suplente:	SIVILEVICIUS ALEJANDRA	23.496.748

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 282 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Becerra José Luis, DNI 16.585.033, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 283 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ing. Ambiental, Eliana Noemí Bellandi, D.N.I. 30.208.899, para el desarrollo de tareas en la Dirección de Planificación y Hábitat (inspecciones ambientales y colaboración en tareas de planificación urbano territorial), dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 284 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Rodrigo Gastón Becerra, DNI 37.903.478, para prestar servicios como "Operario Mantenimiento Espacios Verdes",

dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 285 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y el Ingeniero Agrimensor: Héctor Felipe Rodríguez, D.N.I. 33.279.409, para el desarrollo de tareas en el área de Catastro, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti -Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 286 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Maximiliano Bladimir Gamboa, DNI 36.792.327, para ocupar el puesto "Operario", dependiente del Jefe de Planificación de Seguridad Vial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 287 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José Luis Farías, DNI 32.307.231, para prestar servicios como "Operario Mantenimientos Generales Isla del Sol", dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 288 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Guillermo Julio Frascarelli, DNI 20.515.254, para prestar servicios como "Operario Mantenimiento General Isla del Sol", dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción erales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 289 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Enrique Javier Nicolás, DNI 29.662.011, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 290 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gómez Juan Carlos, DNI 20.642.490, para prestar servicios como: Agente de Vigilancia Planta de Cloacas", dependiente del Jefe de Sección Finanzas y Control, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 291 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4922, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de febrero de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4922 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la firma América T.A. S.R.L., un subsidio mensual a fin de contribuir con los gastos que demanda su funcionamiento dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: El monto del subsidio autorizado será de \$300.000 para la prestación del servicio, de lunes a viernes; eximiendo los días feriados sin dictado de clases en escuelas públicas y privadas.

ARTÍCULO 3º: El monto que se abone deberá ser documentado y rubricado de manera mensual mediante informe de la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: El servicio deberá prestarse con la misma frecuencia horario e idéntico recorrido en las que venía prestándose hasta el día de la fecha, siempre de acuerdo a lo que en definitiva se determine según lo expresado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: El otorgamiento del subsidio tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2.020. La percepción del mismo por parte de la firma América T.A. S.R.L. quedará supeditada a la efectiva y correcta prestación del servicio en los términos dispuestos en la presente.

ARTICULO 6º: Durante el transcurso del período de vigencia del presente subsidio el Departamento Ejecutivo a sugerencia de la Comisión de Transporte creada mediante Ordenanza Municipal Nº 4879/2019, deberá proveer una solución definitiva a los fines de posibilitar la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4922 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 292 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4920,

sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de febrero de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4920 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Comodato con la Cooperativa de Trabajo "La Cokera Ltda." concede en forma gratuita el uso y goce de una parcela ubicada en la urbanización San Cayetano, comprendida entre las calles: prolongación de la Av. Teniente Ramos, 214.84 mts. hacia el N.O., a partir de la proyección de la calle 9 de Julio, prolongación 9 de julio, 37.19 mts. hacia el S.O, a partir de la proyección de la Av. Tte. Ramos (según croquis que se adjunta).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4920 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 293 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4921,

sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de febrero de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 4921 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de las empresas y/o cooperativas para dar continuidad a los servicios que actualmente prestan en nuestra ciudad, los cuales forman parte de la presente y que corresponden al siguiente detalle:

Tareas Generales.-

- Empresa MAPI
- Empresa Pérez
- Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda.
- Cooperativa de Trabajo Santa Marta Ltda.
- Empresa Videla

- Cooperativa Linaje Real Ltda.
- Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a este Cuerpo el listado actualizado y verificado de la nomina de integrantes de las respectivas cooperativas en un plazo no mayor a 30 días.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4921 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 294 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Rojo Marisa Raquel, DNI 21.722.043, para prestar servicios como “Auxiliar Mayordomía”, dependiente del Jefe de Mayordomía, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 295 – ARTICULO 1º: Designase al CP. Nicolás Rubicini, DNI 32.307.158, para ocupar transitoriamente la Secretaría de Ordenamiento Territorial, desde el día 19 de febrero de 2020 y hasta tanto permanezca ausente la titular de dicha Cartera.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 296 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Cooperativa de Trabajo “23 de Abril” Ltda., Matricula Nacional N° 40827 y Matricula Provincial N° 3204 domiciliada en la calle Av. Del Trabajo Nro. -1.556-, de la Ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. Arnaldo Sebastián Asplanato, D.N.I. Nro. 24.642.163 y por su Tesorero Sr. Mauro Tartabini, D.N.I. Nro. 27.415.592, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 297 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Carlos Alejandro López Armanasco, DNI 31.065.917, para prestar servicios como: “Agente de Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 298 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Deppen Rodrigo, DNI 35.291.019, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe Área Seguridad Alimentaria, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 299 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gazanea Walter Oscar, DNI 26.634.096, para prestar servicios como: “Operador de Cámaras de Monitoreo” en el “Centro de video vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 300 – ARTICULO 1º: Prorrogase el vencimiento del Derecho de Registro e Inspección, hasta el día viernes 21 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 301 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Verónica Alejandrina Elizalde, DNI 28.881.005, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Administración Desarrollo Humano, Coordinador Desarrollo Humano, Director Acción Social, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 302 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Farías Leonel David, DNI 34.878.347, para prestar servicios como: “Operador de Cámaras de Monitoreo” en el “Centro de video vigilancia Urbana”, bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Coordinación Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 303 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. D`alleva Luciana María de Lujan, DNI 28.881.374, para desarrollar tareas como “Auxiliar Administrativo”, dependiente de Veterinaria Municipal, Jefe Departamento Veterinaria y Bromatología, de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 304 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Cardozo Rodrigo Ariel, DNI 38.240.666, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director de Deportes y Juventud, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva Y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 305 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de Prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el Sra. Aneley Ariela Secaspina Montes - DNI 35.647.372, para el desarrollo de actividades en el Centro Integrador Comunitario dependiendo en forma directa del Intendente Municipal, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 306 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Nicolás Zamboni DNI 26.379.506, para desempeñarse como programador en distintas áreas municipales, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 307 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito con el Profesor de talleres de la Dirección de Cultura. Hernán Bertero 25.156.914.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 308 – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

Nombres y Apellido	DNI
Bernerí Fabián	20.589.584
Scopetta Ariel	22.170.710

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 309 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con el Ing. Edo Alberto Bordoni, D.N.I. nº 12.642.643, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente contrato tiene vigencia desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 310 – ARTICULO 1º: Designase al Sr. Alejandro Héctor Longo, DNI 14.587.277, para ocupar transitoriamente la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, desde el día 21 de febrero de 2020, y hasta tanto permanezca ausente la titular de dicha Cartera.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 311 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Báez Juan Carlos, DNI 27.415.686, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 312 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de locación de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Isaías Jesús Roche, D.N.I. Nro. 38.980.350, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 313 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Isaías Jesús Roche D.N.I. Nro. 38.980.350, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 314 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. José Alberto Acosta D.N.I. Nro. 37.579.666, de acuerdo con las cláusulas contractuales que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 315 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a CLUB SOCIAL VILLA CONSTITUCION relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro ALQUILER DE SALON DE FIESTAS, .Número de Inscripción al D.R.e.l.: 14608/4 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal Ordenanza 4900/19, art 105, inc. "d".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Nº 316 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a la Sra. MANCINO VALERIA CUIT 27-30170650-8 para realizar las actividades: ELABORACION DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS (COD. 6111151) y DISTRIBUCIÓN DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS (COD. 6111151) en el predio conformado por los Padrone: 2930/6 sito en calle J. Luzuriaga Nº 1070, Manzana 001, Parcela 15, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y 2924/9 sito en calle R. Rivarola Nº 4791, Manzana 001 - Parcela 16 - Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la ciudad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Los propietarios deberán realizar los trámites de unificación parcelaria, establecidos en la Resolución nº 33/2019 de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Ord. Territorial

Nº 317 – ARTICULO 1: Autorízase a la Obra Social Asociación Mutual Metalúrgica Villa Constitución CUIT N° 30709238821, el reintegro de \$ 75.595,85 (pesos setenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesos con ochenta y cinco centavos), en su cuenta CBU 0110553720055300394818, y en concepto de pagos realizados desde Enero 2018 a Diciembre 2018 que se encuentran eximidos de pago según Dec. N° 3573/19, padrón n° 40063/0.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 05 - ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Audisio Adora Francisca DNI 07.780.275 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el Padrón nº 11566/7, la cual tiene su origen en convenio Nº 31675/2 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 06 - ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. Giménez Prudencio DNI 8.375.307 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el Padrón nº 6217/4, la cual tiene su origen en convenio Nº 33871/5 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 07 - ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Calabrese María Ester DNI 22.170.850 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el Padrón nº 7946/7, la cual tiene su origen en convenio Nº 57908/6 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 08 - ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. Giordano Miguel DNI 16.814.278 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el Padrón nº 11569/1, la cual tiene su origen en convenio Nº 56114/2 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 09 - ARTÍCULO 1: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mesa de entradas Letra: A, Nº: 1265 del 11/07/2016 el cual tiene incorporado el expediente F- 698/16- A

del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado total cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y exigidas.

ARTÍCULO 2: Procédase a la comunicación a la firma Arizaga Daina Judith, D. R. e I. 13434/6, CUIT: 27-32988940-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración Nº 10 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Rabbia Cecilia DNI 21.545.291 por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3993/11, sobre el Padrón nº 10367/1, la cual tiene su origen en convenio Nº 56575/4 celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Desarrollo Humano Nº 01 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día 01/01/2020 hasta el 12/02/2020 inclusive, a la agente Cintia Ivón Medina DNI 36.187.940, quien desarrolla sus servicios en el Hogar de Ancianos Municipal en reemplazo temporal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Eduardo José María Pelanda